

citada en su día y debiéndose considerar solamente modificada en la parte afectada por las pequeñas desviaciones figuradas en el proyecto.

Valladolid, 25 de octubre de 1969.—P. O., el Delegado provincial.—3.364-B.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**ORDEN de 4 de noviembre de 1969 por la que se da de baja en la lista de industriales de la Agrupación de Conserveros de las Provincias de Alicante, Albacete y Murcia, beneficiarios del régimen de reposición de azúcar por exportación de conservas concedido por Decreto 741/1968 a «Lorenzo Vicens Roselló», y de alta en la misma lista a su sucesor «Gaspar Vicens Marqués».**

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Agrupación de Conserveros de las Provincias de Alicante, Albacete, y Murcia, con domicilio en Montijo, 1, principal, Murcia, en solicitud de que se dé de baja en la lista de beneficiarios del régimen de reposición con franquicia arancelaria a la importación de azúcar concedido por Decreto 741/1968, de 23 de marzo, a la firma «Lorenzo Vicens Roselló», y en su lugar se dé de alta a su sucesora, la firma «Gaspar Vicens Marqués».

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Dar de baja a la firma «Lorenzo Vicens Roselló», de Alguazas (Murcia), de la lista aneja al Decreto número 741/1968, de 23 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril) por el que se autorizó a la Agrupación de Conserveros de las Provincias de Alicante, Albacete y Murcia el régimen de reposición con franquicia arancelaria a la importación de azúcar por exportaciones de conservas de frutas previamente realizadas, y en su lugar se dé de alta a su sucesora, la firma «Gaspar Vicens Marqués», de Alguazas (Murcia).

Este cambio, por modificación de la razón social, se entenderá con efectos a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1969.—P. D., el Subsecretario de Comercio, José J. de Ysasi-Ysamendi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 10 de noviembre de 1969

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. ....	69,883	70,093
1 dólar canadiense .....	64,949	65,144
1 franco francés .....	12,528	12,565
1 libra esterlina .....	187,565	188,069
1 franco suizo .....	16,113	16,161
100 francos belgas (*) .....	140,623	141,046
1 marco alemán .....	18,938	18,995
100 liras italianas .....	11,175	11,208
1 florin holandés .....	19,387	19,445
1 corona sueca .....	13,532	13,572
1 corona danesa .....	9,313	9,341
1 corona noruega .....	9,776	9,805
1 marco finlandés .....	16,634	16,684
100 chelines austriacos .....	269,849	270,661
100 escudos portugueses .....	245,589	246,328

(\*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**ORDEN de 23 de octubre de 1969 por la que se autoriza a «Viajes Tuyde, S. A.», al cambio de denominación por la de «Viajes Batmar, S. A.».**

Ilmos. Srs.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por la Agencia de Viajes del grupo A, «Viajes Tuyde, S. A.», título número 202 de orden, con casa central en Marbella (Málaga) avenida Ramón y Cajal, sin número, solicitando autorización para el cambio de denominación de la misma por la de «Viajes Batmar, S. A.»:

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en el vigente Reglamento de Agencias de Viajes, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, para el cambio de denominación solicitado:

Considerando que se han cumplido los requisitos exigidos para el citado cambio de denominación:

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo séptimo del Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se autoriza a «Viajes Tuyde, S. A.», Agencia de Viajes del grupo A título número 202 de orden, al cambio de denominación por la de «Viajes Batmar, S. A.», con casa central en Marbella (Málaga) avenida Ramón y Cajal, sin número

Lo que se comunica a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1969.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**ORDEN de 25 de octubre de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 9 de junio de 1969, dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.**

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia entre «Inmobiliaria Sandi, S. A.», demandante, representada por el Procurador señor Ayuso Tejerizo, bajo la dirección del Letrado don Fernando Alvarez de Miranda, y la Administración Pública, demandada y en su nombre su representante legal el señor Abogado del Estado, contra Resolución del Ministerio de la Vivienda de 3 de mayo de 1965 sobre sanción por infracción de las normas que rigen las viviendas protegidas oficialmente se ha dictado el 9 de junio de 1969 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por «Inmobiliaria Sandi, S. A.», contra Resolución del Ministerio de la Vivienda de 3 de mayo de 1965, que confirmó la sanción de multa de treinta mil pesetas con obligación subsidiaria de efectuar obras de reparación adaptadas al proyecto aprobado en la casa número cuarenta y cinco de la calle de Berrugote, de Madrid, debemos declarar y declaramos la validez en derecho del acto recurrido y absolvemos a la Administración de la demanda, sin costas.

Así por nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José María Cordero.—Juan Becerril.—Enrique Amat.—Manuel González-Alegre.—Rubricados.»

En su virtud,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1969.—P. D., el Subsecretario, Blas Tello Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.